



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 02 JUN. 2016

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 16996-2016, presentado por **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20450497950, con domicilio legal Jirón Martínez de Compañón N° 1502, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; sobre renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH y modificada con Resolución Directoral N° 224-2014-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimiento;

Que, con Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH de fecha 12.02.2014, se otorgó a **GRANJA EL CORTIJO S.A.C.**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de la Granja El Cortijo, ubicada en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín, por un volumen total anual de 51 561,36 m³, equivalentes a un caudal de 1,635 l/s, bajo régimen intermitente, la cual fue modificada mediante la Resolución Directoral N° 224-2014-ANA-DGCRH, en cuanto a su titularidad de **GRANJA EL CORTIJO S.A.C** a **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, por un plazo de dos (02) años, la misma que venció el 18.02.2016;

Que, mediante escrito presentado el 05.02.2016, la recurrente solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, por lo que se admite a trámite;

Que, con el Informe Técnico N° 432-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, se recomienda; entre otros, renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la planta de tratamiento de la unidad operativa "Granja El Cortijo", ubicada en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín, por un volumen anual de 51 561 m³, equivalente a un caudal de 1,64 l/s, bajo régimen intermitente, otorgada mediante Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH y modificada con Resolución Directoral N° 224-2014-ANA-DGCRH, quedando la empresa **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- El muestreo tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo receptor deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA.
- Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados a la dirección electrónica



reportes.monitoreo@ana.gov.pe, en un plazo máximo de 15 días después de finalizado el trimestre de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, la vigencia de la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será a partir del 19.02.2016;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°453-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que renueve la autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de la empresa **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la planta de tratamiento de la unidad operativa "Granja El Cortijo", ubicada en el distrito y provincia Lamas, departamento San Martín, otorgada mediante Resolución Directoral N° 044-2014-ANA-DGCRH y modificada con Resolución Directoral N° 224-2014-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:



Puntos de Vertimiento y Control	Descripción del Efluente	Volumen Anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS84, Zona 18)*		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo Receptor	Clasificación
				Norte	Este					
PV-1	Aguas Residuales Industriales Tratadas	51 561	1,64	9 289 637	334 371	Intermitente	Industrial	Agricultura	Quebrada Romeroyacu	Categoría 4

(*) Según lo verificado por la ALA Tarapoto durante la supervisión

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por dos (02) años, contados a partir del 19.02.2016.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente renovación otorgada a la empresa **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el quinto considerando, conforme al cuadro siguiente:



Puntos de Vertimiento y Control	Descripción del Efluente	Volumen Anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS84, Zona 18)*		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo Receptor	Clasificación	Parámetros de control	Frecuencia
				Norte	Este							
PV-1	Aguas Residuales Industriales Tratadas	51 561	1,64	9 289 637	334 371	Intermitente	Industrial	Agricultura	-	-	Guía IFC - BM: pH, DBO5, N Tot, AyG, SST, CF, CT, P Tot, Caudal y volumen acumulado	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA Trimestral
E-1	Quebrada Romeroyacu, aprox. 150 m. aguas arriba del punto de vertimiento	-	-	9 290 123	333 769	-	-	-	Quebrada Romeroyacu	Categoría 4	pH, OD, DBO5, N Tot, AyG, SST, CF, CT, P Tot	
E-2	Quebrada Romeroyacu, aprox. 150 m. aguas abajo del punto de vertimiento	-	-	9 289 179	334 307	-	-	-	-	-		

(*) Según lo verificado por la ALA Tarapoto durante la supervisión

3.2 Durante el primer reporte de monitoreo el administrado deberá informar los resultados de todos los parámetros establecidos en la presente, incluido el caudal de vertimiento y volumen acumulado del mismo.

3.3 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 51 561 m³, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente aplicable.

3.4 Deberá comunicar si cumplió con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM el cual Modifica los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la empresa **DON POLLO TROPICAL S.A.C.** de no cumplir con las condiciones establecidas en esta autorización de vertimiento, podrá ser causal de revocatoria, tal como lo establece el numeral 144.1 del artículo 144° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a la empresa **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Tarapoto y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

